



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.** modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2013. Actos aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.13.006300** de 24 de diciembre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a) La actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial en todas sus fases...."

Quito, 24 de diciembre de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(136962)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSORCIO AIMARA VALLEJO E HIJOS CIA. LTDA.

La compañía **CONSORCIO AIMARA VALLEJO E HIJOS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.006204** de 19/Diciembre/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Trigésimo Primero, en lugar de "se tomará un porcentaje no menor del veinte por ciento destinado a formar el fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social." dirá: "se tomará un porcentaje del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social".

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTABLE Y CONTABILIDAD SISTEMATIZADA, TANTO DE PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES EN EL PAÍS....

Quito, 19/Diciembre/2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(136774-2)

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA

JUZGADO TERCERO ADJUNTO DE TRABAJO DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: **FERNANDO GUZMAN BERTULLO**

LES HAGO SABER: Que en esta judicatura ha tocado mediante sorteo del juicio laboral con procedimiento Oral No. **0615-2013**.

DEMANDANTE: CARMEN CECILIA GUACHAMIN MOZO.

DEMANDADO: Al señor FERNANDO GUZMAN BERTULLO.

CUANTÍA: 164,950.25 DÓLARES.

TRÁMITE: LABORAL DE PROCEDIMIENTO ORAL.- "En mérito de lo que obran de autos se ordena publicar el extracto de citación FERNANDO GUZMAN BERTULLO, conforme lo dispone el Artículo inciso, del Código de Procedimiento Civil"

JUEZ: Ab. RODOLFO FRNACO CASTILLO, Juez Tercero Adjunto de Guayas (E).

Lo que comunico a Ud.(s) para los fines de Ley, advirtiéndole(s), la obligación de comparecer a juicio y señalar domicilio para posteriores fines, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este extracto contrario se continuará la causa en rebeldía.

Guayaquil, Noviembre 12 del 2013.

Ab. Fernando Mota Loor
Secretario del Juzgado Tercero Adjunto de Trabajo del Guayas (E).
Dic. 11-26; Ene. 10

JUZGADO SÉPTIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTORA: LIZARDO ENIQUE FRANCO CEVAI
DEMANDADO: JESSICA MAGALY COELLO COELI
CAUSA: 2816-2009. Rebaja de Pensión de Aposentado
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZA ENCARGADA DE LA CAUSA: ABOGADA EF DINA AGULIERA. La misma que por ser clara, precisa, y reunir los requisitos de Ley, se la acepta a Cítese al demandado por cuanto la actora declara su conocimiento de la individualidad o residencia de la demandada con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico a usted para fines de Ley.

AB. MARIA AMORES TORRES
SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS